

SE SUSCRIBI

1884.

18 cénts. de peseta.

PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts.
En Soria .....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	30
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se trasladó en el día de ayer al Real Sitio de El Pardo, donde continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

## SECCION PRIMERA.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado la consulta elevada por V. S. á este Ministerio sobre la interpretacion del párrafo segundo del artículo 13 de la ley Provincial, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 28 del actual el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: El Gobernador de Sevilla acudió á ese Ministerio en 13 de este mes, exponiendo: que elegida la actual Diputacion provincial con arreglo á la ley de 29 de Agosto de 1882, al constituirse se distribuyó en las cuatro Secciones que habian de formar sucesivamente la Comision provincial; que esto no ofrecería dificultad alguna en el presente año si la ley estableciera que en la primera renovacion bienal cesasen los Diputados que hubieran compuesto las primeras Secciones y pertenecido por tanto á dicha Comision, porque entonces los del tercer grupo entrarían en la Comision en 1.º de Noviembre próximo; pero como el art. 57 determina que la primera renovacion se haga por sorteo, y así se ha verificado, resulta que sólo quedan algunos Diputados pertenecientes á la tercera agrupacion; que continúan siéndolo muchos que ya estuvieron en la Comision provincial, y que han entrado en la Corporacion más de la mitad de Diputados porque se han hecho elecciones en la mayoría de los siete distritos de la provincia.

A consecuencia de esto, en la nueva Corporacion no habrá más que 12 Diputados de los antiguos, y entre ellos varios que no han pertenecido á la Comision provincial, de lo cual surge una duda respecto á lo que debe hacer la Diputacion al constituirse en 1.º del mes próximo, por más que, á juicio del Gobernador, lo más aceptable sería formar de nuevo todas las agrupaciones; pues parece injusto que los Diputados recién elegidos no tomen parte en la designacion de la Comision y hayan de pasar por lo que votaron otros que ya no pertenecen á la Diputacion; mas como este particular no se halla expreso en la ley, la referida Autoridad ruega á V. E. que se sirva indicarle el temperamento que ha de adoptar la Diputacion provincial.

El Gobernador de Salamanca, á su vez, consulta acerca de la interpretacion que debe darse al párrafo segundo del art. 13 de la ley Provincial; pues duda si han de renovarse completamente las Sec-

ciones, ó si han de cubrirse las vacantes que en las mismas existan.

Con este motivo, de orden de S. M., se previene á la Seccion que emita su parecer respecto á la inteligencia del art. 13 de la ley Provincial, y la Seccion, cumpliendo este servicio con la urgencia que se le recomienda, ha examinado detenidamente el precepto legal de que queda hecho mérito, y cree que el contexto claro y expreso del mismo no puede dar margen á dudas en su aplicacion, y que en buenos principios no cabe aceptar lo que el Gobernador de Sevilla propone. Establece el mencionado artículo 13 que la Diputacion en una de las tres primeras sesiones, despues de constituida, acordará la distribucion de los Diputados en cuatro Secciones de igual número, cada una de las cuales, por el turno que la misma Corporacion determine, debe formar durante un año la Comision provincial. Reconocido de una manera explicita por el Gobernador de Sevilla é implícitamente por el de Salamanca que las respectivas Diputaciones provinciales se atuvieron á la disposicion de que se trata al hacer en la epoca en que se constituyeron la designacion de las personas que en los cuatro años sucesivos habian de formar la Comision provincial, es evidente que no se pueden anular unos acuerdos que fueron adoptados en virtud de atribuciones legítimas que no contienen ninguno de los vicios que menciona el art. 79 de la ley Provincial, y que no fueron suspendidos ni reclamados en tiempo oportuno. Los acuerdos por tanto deben cumplirse en cuanto sea posible hasta que terminen los cuatro años á que alcanzan sus efectos, y dice la Seccion que se han de cumplir en cuanto sea posible, y no íntegramente, como parece regular que fuese, porque la circunstancia de ser las actuales Diputaciones las primeras que se han constituido con arreglo á la ley de 29 de Agosto de 1882, impide que aquéllos se observen con toda exactitud, una vez que la renovacion bienal efectuada en Setiembre último no se ha hecho saliendo de la Corporacion los Diputados más antiguos, como se verificará en lo sucesivo, sino, conforme al párrafo tercero del artículo 57, aquellos á quienes la suerte designó. Además de lo expuesto, que en sentir de la Seccion es fundamental, se oponen á la alteracion de los acuerdos de las Diputaciones designando las personas que habian de constituir la Comision provincial en los cuatro años siguientes á la constitucion de aquellas, las muy atendibles consideraciones de que permitiendo que en Noviembre próximo se designen las cuatro Secciones ó grupos, se lesionarian los derechos de los Diputados que tienen declarados el de pertenecer este año y el próximo á la Comision provincial, y de que pudiendo la Diputacion establecer libremente el turno con arreglo al que cada una de las cuatro Secciones ha de formar la Comision provincial, y dado que la primera renovacion bienal se ha de hacer saliendo de la Corporacion los Diputados más antiguos, podría designar para el tercero ó cuarto turno á personas que deben salir de la Diputacion en 1883, con lo cual se daría el caso de que no llegasen á pertenecer á la Comision Diputados que hubiesen desempeñado su cargo por espacio de cuatro años, cuando precisa-

mente el principio que informa el art. 13 de la ley Provincial es el de que todos los Diputados presten sus servicios durante un año en la repetida Comision. No queda, pues, así al menos lo entiende la Seccion, otro medio para respetar el derecho de los Diputados provinciales elegidos en Diciembre de 1882, y que aun no han formado parte de la Comision provincial, y para cumplir en cuanto lo permite la manera como se ha hecho la última renovacion bienal lo que preceptua el art. 13 de la ley, que las Diputaciones en la reunion que celebrarán en el próximo mes, se atengan á lo acordado en Enero de 1883 respecto á la division de Secciones; que cubran las vacantes que existan en la que debe empezar á funcionar en Noviembre de este año y en igual mes del inmediato, y que en uso de sus facultades designen á los Diputados que en 1886 y 1887 tienen que constituir la Comision provincial.

Este es el parecer de la Seccion.»  
Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver las referidas consultas como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1884.—ROMERO Y ROBLEDO. Sres. Gobernadores de las provincias de Sevilla y Salamanca.—(Gaceta del día 30 de Octubre de 1884.)

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

#### Circular núm. 194.

Habiendo desaparecido en 8 de Mayo de 1880 del pueblo de Cabrejas del Pinar, Domingo García Calvo, de las señas que se expresan á continuacion; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á las busca y captura del referido sugeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposicion del Alcalde del indicado Cabrejas que lo reclama.

Soria, 31 de Octubre de 1884.

El Gobernador civil,  
JOSÉ DE VILCHES.

#### Señas de Domingo.

Edad 59 años, pelo negro entrecano, barba poblada, color moreno; vestía chaqueta, chaleco, calzon corto, todo ello de paño pardo al estilo del país, calzado de albarca.

#### Circular núm. 195.

En la villa de Noviercas, en esta provincia, se halla depositado un carnero con la marca P. en el lado derecho, orquilla en la oreja izquierda, con muesca delante en la derecha, cuya res fue aparejada entre los ganados de dicha villa en los días de feria.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para que la persona á quien pertenezca pueda pasar á recogerlo, previo el pago de los gastos ocasionados y demás efectos prevenidos para estos casos.

Soria, 30 de Octubre de 1884.

El Gobernador civil,  
JOSÉ DE VILCHES.

## Extracto de sus sesiones.

Sesion del dia 20 de Agosto de 1884.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Despues de la orden oportuna al Regente de la imprenta á fin de que mande un ejemplar del *Boletin oficial* al Sr. Delegado del Gobierno en Linares.

Hágase saber al Sr. Gobernador que hasta la primera reunion ordinaria de la Diputacion no puede recaer resolucion en el expediente de deslinde de Añavieja.

Quedó enterada de las explicaciones de la señora Directora del hospicio del Burgo sobre no haber dado cuenta á este Cuerpo de la fuga de dos niños del asilo.

Acordó dirigir una consulta á la Intervencion general de Hacienda sobre el reintegro que reclama al Director del Instituto el Interventor de Hacienda de esta provincia por haber percibido mayor cantidad que la que le correspondia por intereses de inscripciones en el año 1873.

Concedió la salida del asilo del Burgo al acogido Cayetano Pardo.

Faltando en el Ayuntamiento de Vizmanos la tercera parte de sus individuos, acordó se diga al Sr. Gobernador cumpla lo que previene el art. 47 de la ley municipal.

Sesion del dia 22 de Agosto.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

En revision declaró corto de talla al mozo Sinfoniano Lopez, de Arcos, reemplazo de 1882.

Fijó los precios á que han de abonarse á los pueblos los suministros que faciliten á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes actual.

Dispuso informe el auxiliar de la intervencion el pedido de artículos que hace la Directora del hospicio para el próximo mes de Setiembre.

Asimismo acordó que el Jefe de Obras provinciales informe sobre el contenido de un oficio que el contratista de las obras de la carretera de San Estéban remitió en 20 del corriente.

Quedó enterada de que el Sr. Contador daba principio á usar de la licencia que se le concedió en el dia de hoy.

Autorizó al Sr. Vicepresidente para reproducir la solicitud dirigida á la Direccion general de la Deuda sobre domiciliar en las oficinas de Hacienda de esta provincia el pago de intereses de tres inscripciones pertenecientes al hospital del Burgo de Osma.

Sesion del dia 23.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso reclamar del Jefe de la zona militar de Tarazona á qué pueblos pertenecen los mozos cuyas certificaciones pide.

Dígase al Sr. Arquitecto que, bajo su direccion, se llevé á efecto la reparacion del cielo raso del salon de sesiones de la Diputacion por el maestro que hizo las obras de la capilla del Burgo.

Quedó enterada de haber ingresado como distinguido en el hospital de esta ciudad, Manuel Morales, vecino de Deza.

Aceptando lo propuesto por el Ilmo. Sr. Obispo, acordó no se ponga obstáculo al ingreso en el hospital del Burgo de cuantos enfermos pobres deseen someterse á su curacion por el especialista Dr. Oscariz.

Denegó la instancia de Pablo Gil, pidiendo la vacante de maestro sastre del hospicio del Burgo, por no estar consignada dicha plaza en el presupuesto.

Acordó tenga ingreso en el hospicio de esta ciudad un hijo ciego de Lucio Peña, llamado Elias.

Concedió ocho dias de licencia al Diputado de la Comision D. Eustaquio Ramos.

Ordenó prevenir á Estéban Martinez, de Canos, y al Ayuntamiento de Sauquillo de Alcázar que se procederá contra ellos si en término de 15 dias no satisfacen los atrasos que adeudan por censos al hospital de esta ciudad.

Sesion del dia 27.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dígase al Sr. Gobernador que ordene al Alcalde de Cidones que continúe los procedimientos contra el mozo Francisco Gomez.

Quedó enterada de la Real orden aprobando el

presupuesto de provincia, y acordó se pague el Contador con el aplazamiento.

Dispuso se expida la certificacion que reclama el Administrador de Propiedades é Impuestos sobre las alteraciones que haya sufrido el personal en el presupuesto provincial.

Acordó se anuncie gratis en el *Boletin oficial* la obra titulada Manual de Montes.

Dispuso se pase al Sr. Gobernador la instancia que dirigen Calixto Cayuela y otros vecinos de Lumias pidiendo se reforme su providencia impositoria de una multa por pastoreo abusivo.

Autorizó á las Directoras de los establecimientos de Beneficencia para adquirir los artículos que comprenden las notas de los pedidos para el mes de Setiembre.

Sesion del dia 29.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso se proceda por el Arquitecto á examinar las reformas que han de ser necesarias en el mobiliario de la Normal de Maestras al trasladarse al nuevo local.

Acordó se manifieste á D. Anselmo la Torre, dueño de la casa que hoy ocupa dicha escuela, que desde 1.º de Octubre próximo puede disponer de la misma.

Acordó se expidan los libramientos correspondientes á las consignaciones de los meses de Julio y Junio del presupuesto próximo pasado, y las de Julio y Agosto del corriente del Colegio de internos.

Dispuso se ruegue al Sr. Gobernador interese del de Búrgos la suspension de toda clase de denuncias por entrada de ganados en término de Espeja que se vienen haciendo por la Guardia civil del puesto de Huerta del Rey.

Visto el informe del Jefe de Obras provinciales, acordó se ruegue al Sr. Gobernador prevenga al Alcalde de San Estéban se ponga de acuerdo con el dueño del molino para que éste deje la presa en el ser que ántes tenia, y que el Ayuntamiento por su parte arregle el portillo que se cita en el informe, á fin de evitar el desbordamiento de las aguas.

Quedó enterada del oficio participando que Don Anselmo Santamora aceptaba el nombramiento para el panegirico de Ntra. Sra. de las Mercedes.

Visto el recurso de alzada interpuesto por Leonardo Gonzalvo, de Gómara, contra el acuerdo del Ayuntamiento que enajenó unas varas de terreno á Melquiades Martinez, dispuso informar que debe dejarse en su fuerza y vigor el fallo apelado.

Enterada del expediente promovido por el Ayuntamiento de Deza pidiendo autorizacion para recargar hasta el 100 por 100 el impuesto de consumos, acordó informar no procede la autorizacion que solicita.

Sesion del dia 1.º de Setiembre.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso se informe favorablemente el expediente promovido por el Ayuntamiento de Valdelagua solicitando autorizacion para establecer arbitrios sobre varios artículos de comer, beber y arder.

Quedó enterada de haber sido admitida por el Ayuntamiento de Castilfrío la exencion del cargo de Concejal á D. Gregorio Moreno.

Dispuso se remita á Contaduría el oficio que dirige la Administracion de Propiedades é Impuestos para que por Depositaria se exija la cédula á cuantos perciban haberes del presupuesto.

Concedió 20 dias de licencia al diputado Don Francisco Alcalde.

De igual modo concedió 15 dias al oficial 1.º de Secretaria D. Miguel Ramos.

Denegó la solicitud de Félix Sanchez, de Tréva-go, pidiendo una pension de lactancia.

Enterada de un oficio de la Directora del hospicio del Burgo manifestando que hace tres dias carece el establecimiento de aguas y que el dueño de la fábrica de harinas de donde procede la detencion se habia negado á todo registro ni arreglo,

acordó se ruegue al Sr. Gobernador ordene al Alcalde que se presente en dicha fábrica y obligue á retirar los obstáculos que impidan el libre curso de aquéllas, y para defender este derecho y los demás que al hospicio correspondan pase á dicha villa autorizado en forma el Auxiliar de la Intervencion D. Mariano Hidalgo.

Señaló los dias que han de tener lugar las se-

del dia 3.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Aceptó el Manual de Procedimiento electoral para Diputados provinciales del Sr. Abella, y acordó se inserte gratis su anuncio en el *Boletin oficial*.

Dispuso informar favorablemente el expediente incoado por el Ayuntamiento del Burgo pidiendo autorizacion para establecer arbitrios extraordinarios sobre varios artículos de comer, beber y arder.

Visto el expediente instruido con la reclamacion producida por el Alcalde de Aava sobre la autoridad á quien compete conocer en las denuncias de los montes de Soria y su tierra, acordó proponer que se guarde la siguiente prelación: 1.º Los Alcaldes de los pueblos en cuyo término se descubran pruebas materiales de los hechos. 2.º Los de los en que los presuntos autores sean aprehendidos. 3.º Los de los en que los mismos tengan su residencia; y 4.º Y en último caso el pueblo más próximo.

Quedó enterada de haber pasado tres hermanas de la Caridad del hospicio del Burgo á esta ciudad á práctica de ejercicios.

Acordó se prevenga á varios deudores por censos al hospital de Soria que si en el término de 15 dias no ingresan lo que adeudan se procederá contra ellos por la vía de apremio.

Ordenó la insercion de una circular encareciendo á los Ayuntamientos la necesidad de que en un breve plazo satisfagan las sumas que adeudan por repartimientos á los fondos provinciales.

Sesion del dia 5.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Visto el expediente formado por el Arquitecto provincial para el arreglo de mobiliario de la Escuela Normal de Maestras, acordó se invite á los carpinteros que se hallen en condiciones de hacer la obra.

Acordó se recuerde al Sr. Gobernador lo resuelto por este Cuerpo sobre el Ayuntamiento de Vizmanos, y que se le comunicó en 21 del mes de Agosto próximo pasado.

Visto el traslado que dá el Sr. Gobernador á una comunicacion de la Direccion general de Contabilidad, acordó se le diga al Sr. Gobernador, para que lo haga á la Direccion, que este Cuerpo no intentó un recurso de alzada, sino tan sólo consultar si los contratantes de suministros á los establecimientos de Beneficencia que se hallan matriculados deben pagar el tanto por 100 como industriales.

Acordó decir al Alcalde de Cañamaque remita certificacion facultativa y de pobreza del enfermo Anselmo Martinez.

Dispuso reclamar del Alcalde de Bretun certificacion del Cura párroco de los hijos que tenga el padre del mozo Sixto Ruiz.

Aprobó la distribucion de fondos para el próximo mes de Octubre.

Sesion del dia 9.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Quedó enterada de que el Sr. Director de la Escuela Normal habia obtenido un mes de licencia y que comenzaba á usar de ella.

Tambien lo quedó de haber sido elevadas al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al mes de Julio próximo pasado.

Acordó se entregue á Pedro Blazquez, vecino de Zaragoza, su hija Estefania, acogida en el hospicio de esta ciudad.

Visto el informe emitido por el Auxiliar de la Intervencion acerca de los derechos inherentes al hospicio del Burgo á las aguas del rio Ucero, acordó se proceda por el Arquitecto á detallar el presupuesto de las obras que sean necesarias y su importe para llevar á efecto el tercer medio que propone el informante.

Sesion del dia 10.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Adjudicó las obras necesarias para el arreglo del mobiliario de la Normal de Maestras á D. Juan Conde.

Dispuso se dé orden al Arquitecto para que pase á reconocer las obras de la casa-maestra de Reznos.

Dispuso expedir las certificaciones que el Jefe de la zona militar de Tarazona. Visto el oficio del Alcalde de Medinaceli.

mando recursos para atender á las medidas preventivas adoptadas por el Ayuntamiento y Junta de Sanidad con motivo de la presentacion del cólera-morbo, acordó se le conteste que el establecimiento de locales habilitados para lazaretos corresponde á los Ayuntamientos y no á la Diputacion, y que los recursos que votó con destino á sanidad son especialmente para auxiliar á aquellos pueblos que se vean invadidos.

Habiendo resultado útil para el servicio el mozo Manuel Martinez, de Villar del Rio, acordó quitarle la nota de observacion y curacion que tenia en su filiacion.

#### Sesion del dia 12.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso se tome á cuenta de lo que adeuda el Ayuntamiento de la capital 8.000 pesetas que ofreció entregar, y en el mismo concepto las 4.000 que le adeuda la Diputacion.

Dispuso se pidan al Sr. Director del Instituto las camas que el Ayuntamiento de la capital ruega se le faciliten para el lazareto de San Saturio, y encargó al Sr. Ramos para que de acuerdo con la Directora del hospicio se entreguen las ropas necesarias, y con respecto á las hermanas y acogidos, que se explorará su voluntad acerca de prestar asistencia en los lazaretos.

En vista del informe emitido por el Auxiliar de la intervencion, adoptó varias disposiciones con respecto á los establecimientos de Beneficencia del Burgo de Osma.

Quedó enterada del oficio del Jefe de Obras provinciales dando parte de haber regresado de los baños.

#### Sesion del dia 13.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Desestimó la peticion de una pension de lactancia á Eusebio Yague, de San Leonardo.

Acordó reclamar del Alcalde de Pozalmuro la certificacion facultativa para acreditar su falta de aptitud para el trabajo.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuentelmonge, pidiendo autorizacion para establecer un recargo sobre el 60 por 100 de la contribucion de consumos, acordó informar que no debe accederse á los deseos de aquel.

Enterada de otro análogo del Ayuntamiento de Cihuela, solicitando arbitrar varios artículos de comer, beber y arder, acordó proponer debe autorizarsele, sin que exceda el recargo del 25 por 100 del precio medio que cada artículo lleve en la actualidad.

Vistas las copias de las comunicaciones del Alcalde de Almarail, sobre el estado ruinoso en que se halla el puente sito sobre el rio Rituerto, acordó manifestar al Sr. Gobernador que ni es ni tiene noticia que haya sido nunca dicho puente provincial, y que por lo tanto este servicio debe ser comprendido en el art. 73 de la ley municipal, ó en su caso, por interes á varios pueblos, de los que se ocupa el art. 80 de la misma.

Dispuso prevenga el Ayuntamiento de Caravantes á Francisco Gomez y Lucio Arribas, de Villares, que si en término de 15 dias no satisfacen las cantidades que adeudan de censos á favor del hospital de esta ciudad, se procederá contra ellos por la via de apremio.

#### Sesion del dia 17.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Acordó se dé traslado al Sr. Director de la Escuela Normal del oficio del Director del Instituto referente á la entrega de las máquinas agrícolas.

Visto lo manifestado por la Sra. Directora del hospicio de esta ciudad, acordó se diga al Alcalde de la misma que lo único que podrá darse para el lazareto serán mantas, sábanas y camas por no haber sobrante de colchones, y con respecto á personal, que las hermanas están dispuestas á acudir donde haya coléricos que cuidar.

Digase al Director de la orquesta del hospicio que continúe saliendo á la Dehesa hasta el dia 22 del actual.

Acordó manifestar á la Directora del hospicio de esta ciudad, que en la próxima festividad de Nuestra Sra. de las Mercedes obre en la misma forma que en años anteriores.

Dispuso pasar á informe de Contaduría la nota de pedidos que hace la Directora del hospital del Burgo para el mes de Octubre.

Autorizó á la Directora del hospital de Agreda, para que, tomando la harina necesaria para el consumo del mes, proceda á elaborar el pan.

En revision fué declarado inútil el mozo Benito Sarnago, de San Felices, del reemplazo de 1880.

Declaró soldado por el cupo de Langa y reemplazo actual al mozo Antonio Gonzalo, que estaba en observacion y curacion.

#### Sesion del dia 19.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Acordó se devuelva la instancia presentada por varios vecinos de San Leonardo, pidiendo auxilio del presupuesto provincial por haberseles quemado sus moradas, para que el Ayuntamiento informe detalladamente sobre el particular.

Fijó los precios á que ha de abonarse á los pueblos de la provincia los suministros que durante el mes actual hagan á las fuerzas del Ejército y Guardia civil.

Autorizó á la Sra. Directora del hospicio del Burgo para adquirir los artículos y servicios que expresa en su nota, haciéndole algunas observaciones.

Igual autorizacion concedió á la Directora del hospicio de esta ciudad.

Concedió al Ayuntamiento de Torralba el plazo de 15 dias que solicita para hacer efectivo el importe de los descubiertos que tiene por atrasos de un censo al hospicio del Burgo.

#### Sesion del dia 22.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Quedó enterada de los estados semanales remitidos por las Directoras del hospital y hospicio de esta ciudad.

Igualmente se enteró de la comunicacion del Sr. Gobernador militar ofreciendo enviar un piquete á la procesion de Nuestra Sra. de las Mercedes.

Autorizó á la Directora del hospicio de esta ciudad para que compre una alfombra de fieltro.

Tambien acordó se adquieran las velas precisas para la procesion de Nuestra Sra. de las Mercedes.

Dispuso se den las gracias al Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas por el ejemplar que ha remitido de la memoria referente á las practicadas en el año 1882.

Acordó se pase á informe del Auxiliar de la Intervencion la nota de pedidos para el mes de Octubre que remite la Directora del hospital de esta ciudad.

#### Sesion del dia 24.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso se impriman varios impresos que remite el Presidente de la Junta de Instruccion pública.

Acordó se den las gracias al Presidente del Consejo provincial de Agricultura de Zaragoza por el ejemplar de la memoria titulada el Mildew.

Quedó enterada de los estados semanales remitidos por las Sras. Directoras del hospital y hospicio del Burgo de Osma.

Autorizó á la Directora del hospital de Agreda para la construccion de un horno de pan cocer.

Dispuso el ingreso del enfermo Anselmo Martinez, de Cañamaque, en el hospital de Santa Isabel.

#### Sesion del dia 26.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso se abonen 15 pesetas por la limpieza y arreglo del solar que existe inmediato á la fachada principal de la casa-palacio.

Asimismo dispuso se proceda al arreglo de los salones de sesiones de la Comision y el que ocupan los oficiales de Secretaría.

Dispuso tenga ingreso en el hospicio de esta ciudad la niña Felipa Gomez, de Bayubas de Arriba.

Acordó trasladar al Sr. Gobernador un oficio del Alcalde de Vizmanos, recordando la falta de la 3.ª parte de Concejales, y que se llame su atencion sobre los dos que ya se le pasaron acerca del mismo particular.

Autorizó á las Directoras de los hospitales de Soria y el Burgo para los gastos que indican en sus pedidos para el mes de Octubre.

Dispuso se haga saber á varios deudores por censos que si en el término de 15 dias no ingresan

los descubiertos en la Depositaria, se procederá contra ellos por la via de apremio.

#### Sesion del dia 29.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Acordó pasar en el dia de hoy á la recepcion de la casa destinada á Escuela Normal de Maestras.

Aprobó las relaciones de los mozos de los reemplazos de 1880 á 1881 que han sufrido las tres revisiones, y que se remitan al Sr. Jefe del Depósito de Tarazona.

Acordó se dé orden para que la orquesta del hospicio asista á la apertura del curso académico para amenizar el acto.

Quedó enterada de la salida del Jefe de Obras provinciales para San Esteban de Gormaz.

Tambien lo quedó del estado semanal remitido por la Sra. Directora del hospicio de esta ciudad.

Acordó decir al Sr. Alcalde de la capital que en el importe de los trabajos de la orquesta en las fiestas de San Saturio se tendrá la mayor consideracion posible.

Quedó enterada de una Real orden ampliando lo establecido en el art. 90 de la vigente ley de reemplazos.

Tambien lo quedó de las cuentas de fondos del presupuesto provincial correspondientes al mes de Agosto último.

#### Sesion del dia 1.º de Octubre.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Enterada del oficio de la Junta provincial de Instruccion pública para que la Diputacion nombre dos Maestras que formen parte del tribunal á las oposiciones á la plaza vacante de Directora de la Escuela Normal, acordó designar á las Sras. Doña María Pascual Hernando, Maestra del Burgo, y Doña Vicenta Merino, de Montenegro de Cameros, y que al comunicar este acuerdo se le haga presente que no teniendo la Comision Vocal alguno en la Junta, se reserva protestar la nulidad de todos sus actos si llega á constituirse el tribunal para dichas oposiciones sin que en el mismo se le dé representacion.

Quedó enterada de los estados semanales que remiten las Directoras del hospicio y hospital del Burgo.

Señaló el número de sesiones ordinarias que han de celebrarse por la Comision durante el mes actual.

#### Sesion del dia 3.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

A peticion de D. Silvestre Torroba, vecino de Vinuesa, acordó la salida del hospicio de esta ciudad de la acogida en el mismo por su cuenta Leoncia Marin.

Quedó enterada de la comunicacion del Arquitecto participando haber regresado de Reznos.

Dejó á la resolucion de la Diputacion el informe sobre las ordenanzas municipales de Borjabad.

Dispuso ingrese en el hospital de esta ciudad Mariano Barca, de Velamazán.

Acordó pasen á la Comision las cuentas del colegio de internos correspondientes al año económico de 1883 á 1884, despues de subsanados los defectos, y que se ruegue al Sr. Director remita las de Julio y Agosto últimos.

Aprobó la distribucion de fondos para el mes de Noviembre próximo.

#### Sesion del dia 6.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Quedó enterada de la disposicion del Sr. Vicepresidente para que se proceda al traslado de todo el mobiliario de la Escuela Normal de Maestras al nuevo local arrendado.

Autorizó á la Directora del hospicio del Burgo para que por el tiempo puramente preciso busque y ajuste un sastre que se encargue de cortar las ropas de los acogidos y dirija la confeccion de los mismos.

Dispuso se haga saber á todos los Alcaldes del canton á que pertenece Villasayas el deber en que se hallan de cooperar al servicio de bagajes.

Quedó enterada de la relacion de indemnizaciones devengadas por el Jefe de Obras provinciales, disponiendo pase á Contaduría, y si la encuentra conforme disponga el abono de las 37 pesetas 50 céntimos á que asciende.

Dispuso se dé orden al Regente de la imprenta para que remita á Jaen el Boletín oficial.

Acordó pase á Contaduría el oficio del Alcalde de Puebla de Eca suplicando la suspensión de procedimientos contra dicho pueblo por falta de pago de la cuota provincial.

Dispuso contestar al Sr. Subinspector primer Jefe de la Brigada Sanitaria de la Península que al mozo Santiago Hidalgo, sustituto de su hermano Carlos, tan sólo le alcanza la responsabilidad como recluta disponible.

Acordó reclamar levemente á los interesados de las capellanías fundadas por Doña Constanza de Luzon y memorias de Gil Blazquez y Francisco Villarreal los documentos para justificar su derecho.

Dispuso se abone el importe de los gastos causados en la función de Nuestra Señora de las Mercedes.

Las cinco de la tarde á enterarse del pliego de condiciones y presentar el pliego de proposiciones en dicha Comisaría el día señalado para haciendo presente, que en los mismos puntos donde se publique este anuncio se dará con cinco días de anticipación el pliego de precios límites, y en el cual se consignará la cantidad que ha de constituir el depósito á que se refiere la condición 2.ª del pliego de condiciones. Soria, 30 de Octubre de 1884.—Pablo Serra.

## COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

AÑO ECONÓMICO DE 1884-85.—MES DE SETIEMBRE DE 1884.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos para su publicación en el Boletín oficial.

CARGO.		Pests.	Cénts.
Existencia del mes anterior.....	En la Depositaria provincial.....	541	54
	En el Instituto de 2.ª enseñanza.....	166	68
	En la Escuela Normal de maestros.....	462	52
	En la id. id. de maestras.....		
Ingresado del repartimiento provincial.....	5.629	47	
Id. del ramo de Instrucción pública.....			102
Id. del ramo de Beneficencia.....			45
Id. por reintegros por anticipos de estancias.....			
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes.....		3.871	23
Id. por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1883-84 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....		13.109	36
<b>TOTAL CARGO.....</b>		<b>25.927</b>	<b>82</b>

DATA.		Pests.	Cénts.
Satisfecho por gastos de representación al Presidente, indemnizaciones á los Sres. Diputados de la Comisión provincial, haberes de los empleados de Secretaría, Contaduría y Depositaria y gastos de oficina.....		3.010	52
Id. por el haber del Arquitecto provincial, escribiente y gastos de oficina.....		329	16
Id. por id. del Jefe de Obras públicas provinciales y gastos de oficina.....		311	66

INSTRUCCION PÚBLICA.		Pests.	Cénts.
Satisfecho por los haberes del personal de Secretaría y gastos de oficina.....		398	41
Id. por gastos del Instituto de 2.ª enseñanza.....		3.294	05
Id. por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.....		958	96
Id. por el haber del Inspector de primera enseñanza y gastos de oficina.....		170	83

BENEFICENCIA.		Pests.	Cénts.
Satisfecho por el haber del auxiliarinterventor de los establecimientos de Beneficencia y estancias de dementes.....		731	23
Id. por gastos de los Hospitales de la provincia.....		4.815	62
Id. por id. del Hospicio del Burgo de Osma.....		2.813	61
Id. por id. del id. de Soria.....		3.685	63
Id. por id. de interés provincial.....			747 89

MOVIMIENTO DE FONDOS.		Pests.	Cénts.
Por remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública.....		3.871	23
<b>TOTAL DATA.....</b>		<b>25.138</b>	<b>84</b>

RESÚMEN.		Pests.	Cénts.
Importa el cargo.....		25.927	82
Id. la data.....		25.138	84
Saldo ó existencia para el siguiente mes.....			788 98
Clasificación de la existencia.....	En la Depositaria provincial.....		
	En el Instituto de 2.ª enseñanza.....		
	En la Escuela Normal de maestros.....	95	20
	En la id. id. de maestras.....	693	78
			Igual

Soria, 25 de Octubre de 1884.—El Depositario, TIBURCIO MARTIN.—Está conforme.—El Contador, MARÍA ROMERO.—V.º B.º—El Presidente, JORGE OLCINA.

## SECCION TERCERA.

### INTERVENCION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

En virtud de orden de la Dirección general del Tesoro público fecha 28 del actual y decreto del Sr. Delegado de Hacienda, desde el día 3 de Noviembre próximo queda abierto el pago de la presente mensualidad á los individuos de las clases activas y pasivas que perciben sus haberes por la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Soria, 31 de Octubre de 1884.—El Interventor de Hacienda, Emilio García.

## SECCION CUARTA.

### COMISARIA DE GUERRA.—PLAZA DE SORIA.

El Comisario de guerra de esta plaza,

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera convocatoria intentada en esta plaza el día 24 del actual para el suministro á precios fijos del utensilio, alumbrado y combustible á las fuerzas del Ejército que guarnecen la misma hasta fin de Setiembre de 1885, se saca á segunda y pública convocatoria de proposiciones particulares que tendrá lugar el día 13 de Noviembre próximo á las doce de su mañana en esta Comisaría de guerra, sita en la calle Mayer, núm. 2, donde podrán personarse los que deseen tomar á su cargo este servicio todos los días no feriados desde las ocho de la ma-

## ANUNCIOS PARTICULARES.

PRACTICANTE DE FARMACIA.—Se necesita uno bien instruido para una capital de provincia. Informará en Burgos D. Fabian Barriocanal, Farmacia y Droguería. 1-4

VENTA.—El que quiera interesarse en la compra de 287 cabezas de ganado cabrío, 103 machos de cinco años, 52 de cuatro años, 80 cabras jóvenes y 52 primales, puede avistarse con D. Mariano Cuartero, en Soria, ó con su encargado en la granja de Abion (Torreblacos). 1-4

Soria.—Imprenta provincial.

## Juzgado de 1.ª instancia de Soria.

Circular.

Los Jueces municipales de este partido informarán al momento que conozcan la presente, y bajo su más estrecha responsabilidad, si en sus respectivos Juzgados deja de funcionar actualmente el Registro civil en todas ó en algunas de sus cuatro secciones, expresando, en su caso, cuál de éstas fuere y sus causas.

Los Sres. Alcaldes se servirán dar conocimiento á dichos funcionarios de esta circular para su más exacto y puntual cumplimiento.

Soria, 31 de Octubre de 1884.—Joaquin Arguch.

## BANCO DE ESPAÑA.—DELEGACION DE SORIA.

Año económico de 1884 á 85.—2.º trimestre.

RECTIFICACION.

Habiéndose padecido una equivocación al señalar los días en que habrá de verificarse la cobranza en los pueblos del partido de Almazan que á continuación se expresan, se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los Señores Alcaldes y contribuyentes.

Coscurita, 5, 6 y 7 de Noviembre.  
Cuenca, 4 y 5.  
Chércoles, 15 y 16.  
Riosco, 19, 20 y 21.  
Serón, 7 al 10.  
Soliedra, 3 y 4.  
Tajueco, 17, 18 y 19.  
Taroda, 16, 17 y 18.  
Torlengua, 4, 5 y 6.  
Torreblacos, 27 y 28.  
Valderodilla, 13 y 14.  
Valtueña, 16, 17 y 18.

Soria, 31 de Octubre de 1884.—El Delegado, Antonio Carpena.